



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-68972366-APN-DGA#ANMAT.

VISTO el EX-2023-68972366-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° DI-2023-6583-APN-ANMAT#MS se autorizó a la firma denominada TRADIMEX S.A.I. Y. C., su reinscripción de Establecimiento Domisanitario ante el Registro Nacional de Establecimientos, en las condiciones previstas por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y la Disposición (ANMAT) N° 7293/98.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario al no incluir el rubro Elaborador Indirecto, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el primer párrafo del considerando de la Disposición N° DI-2023-6583-APN-ANMAT#MS de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Que por las citadas actuaciones la firma denominada TRADIMEX S.A.I. Y. C., inscrita en el Registro Nacional de Establecimientos bajo el RNE N° 020045110, como Elaborador, Elaborador Indirecto, Fraccionador, Importador/ Exportador de Productos domisanitarios, mediante Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2019-8230-APN-ANMAT#MSYDS, solicita su reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos.”

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyese el Artículo 1° de la Disposición N° DI-2023-6583-APN-ANMAT#MS de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°.- Reinscríbese a la firma TRADIMEX S.A.I. Y. C., con domicilio en la calle Atuel 9/19, de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020045110, como Elaborador, Elaborador indirecto, Fraccionador, Importador/ Exportador de Productos domisanitarios, conforme el siguiente detalle: Elaborador y Fraccionador de productos de limpieza y afines (líquidos y semisólidos), productos con acción antimicrobiana (líquidos y semisólidos), productos para tratamiento de aguas (líquidos y semisólidos) y como Elaborador Indirecto, Importador/Exportador de Productos de Uso Doméstico”.

ARTÍCULO 3°.- Sustitúyese el Artículo 4° de la Disposición N° DI-2023-6583-APN-ANMAT#MS de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 4°.-Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020045110 por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 2° de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 05/06/2028.”

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX-2023-68972366-APN-DGA#ANMAT.

ab